



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

Las “Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019” de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2018-CO-UNAAT, de fecha 27 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2018-CO-UNAAT, de fecha 27 de diciembre de 2018, se **APROBÓ**, las “Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019”;

Que, en el presente caso, verificando que en el acápite **VI: Plazas Convocadas a Concurso**, de las “Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019”, se ha consignado en los numerales N° 16, 17 y 18, de los requisitos mínimos para postular a la categoría Asociado: *“Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional”*, habiendo ocurrido un error de digitación, debiendo ser lo correcto; **diez años (10) años** de ejercicio profesional;

Por lo expuesto y de conformidad con la normatividad citada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el acápite **VI: Plazas Convocadas a Concurso**, de las “Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019”, el cual quedará de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144-2018-CO-P-UNAAT

Dice:



| N° | CÓDIGO PLAZA | CATEGORIA | ASIGNATURA | REQUISITOS MÍNIMOS |
|----|--------------|-------------------|---|---|
| 16 | 55312027-320 | Profesor Asociado | - Gestión de Sistemas Integrados. - Calidad de los productos agroindustriales. - Responsabilidad Ciudadana. | - [...] - Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional. |
| 17 | 55312027-321 | Profesor Asociado | - Ingeniería económica. - Planes de negocio. - Formulación y Evaluación de Proyectos. | - [...] - Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional. |
| 18 | 55312027-322 | Profesor Asociado | - Bioquímica. - Termodinámica. - Biocomercio y Responsabilidad Social. | - [...] - Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional. |

Debe decir:



| N° | CÓDIGO PLAZA | CATEGORIA | ASIGNATURA | REQUISITOS MÍNIMOS |
|----|--------------|-------------------|---|---|
| 16 | 55312027-320 | Profesor Asociado | - Gestión de Sistemas Integrados. - Calidad de los productos agroindustriales. - Responsabilidad Ciudadana. | - [...] - Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional. |
| 17 | 55312027-321 | Profesor Asociado | - Ingeniería económica. - Planes de negocio. - Formulación y Evaluación de Proyectos. | - [...] - Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional. |
| 18 | 55312027-322 | Profesor Asociado | - Bioquímica. - Termodinámica. - Biocomercio y Responsabilidad Social. | - [...] - Por excepción, podrán concursar profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 144-2018-CO-P-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDAN subsistentes los demás artículos contenidos en las “Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019” de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE




Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT




María Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VP Acad
VP Inv.
DGA
URRH
SG: MZEV